



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Ariel Alejandro Pérez, DNI N° 16.285.970, de lo normado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4778

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MUÑOZ  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DUT y D.G. S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD- 11748-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Ariel Alejandro PEREZ, D.N.I. N° 16.285.970, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 441 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4778, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa señor Ariel Alejandro PEREZ, D.N.I. N° 16.285.970, de lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2111 /2014.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana María MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia